



Procedimiento Especial Sancionador.
Expediente: TEEA-PES-009/2021.
Denunciante: C. Enrique Fernando Esparza Salazar.
Denunciados: C. Arturo Avila Anaya y la coalición “Juntos hacemos historia por Aguascalientes”.

Aguascalientes, Aguascalientes, siete de abril del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral¹, **se acuerda:**

1. **Recepción de constancias.** Se tiene al M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Conejo General del IEE, remitiendo en vía de alcance a este Tribunal, documentación relativa a las mediadas cautelares atendidas por las partes denunciadas en el procedimiento al rubro indicado, en la que se señala lo siguiente:

“Visto el contenido de la oficialía electoral IEE/OE/032/2021, se tiene al partido político MORENA y al candidato Francisco Arturo Federico Ávila Anaya por atendiendo lo ordenado mediante los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO de la RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES MEDIANTR LA CUAL SE RESUELVE RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES REALIZADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IEE/PES/009/2021, IDENTIFICADO BAJO LA CLAVE CQD-R-02/2021.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral.**